

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

955

01
NOTARÍA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA

ESCRITURA No:1251-2004

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y LA REFORMA AL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA

OTORGA: COMPAÑIA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
SAN JUAN HOSPIESAJ SOCIEDAD ANONIMA

CUANTIA: US\$51,404.00

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy martes, diciembre veintiuno del año dos mil cuatro, ante mí Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este cantón, comparece la Compañía Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj Sociedad Anónima, debidamente representados por el Ingeniero Patricio Rivas Yépez y el Doctor Diego Torres Barreno, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, con conocimiento del objeto y naturaleza del acto, en forma libre y voluntaria, por los derechos que representa, hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que se eleve a Escritura Pública, la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice; "Señor Notario: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma al estatuto de la compañía Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj Sociedad Anónima, al tenor

Notaría Sexta, Cantón Riobamba Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA

de las siguientes cláusulas:- **Primera: Comparecientes.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública los señores: Ingeniero Patricio Rivas Yépez y el Doctor Diego Torres Barreno, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj Sociedad Anónima., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en Riobamba.- **Segunda: antecedentes.- Uno.-** La compañía Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj Sociedad Anónima, se constituyó, con la denominación Clínica San Juan Clinisanj Compañía Limitada, con domicilio en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo; y, con un capital de dos millones ochocientos mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, el veintitrés de Julio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, bajo el número ciento cinco, el diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Riobamba, señor Raúl Dávalos Maldonado, el trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, bajo el número trescientos nueve, el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía se transformó a una sociedad anónima, cambio su denominación a Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj Sociedad Anónima, aumentó su capital suscrito a la suma de dos mil seiscientos cincuenta y tres millones



Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

3

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA

02

quinientos mil sucres, reformo íntegramente y codificó su estatuto.

Tres.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Riobamba el veinticuatro de abril del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, bajo el número seiscientos once, el dieciocho de junio del año dos mil dos, la compañía convirtió el capital de sucres a dólares, elevó el valor nominal de las acciones, aumentó su capital suscrito a la suma de trescientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, fijó el monto de su capital autorizado en la suma de seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto.

Cuatro.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Riobamba el dieciocho de diciembre del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, bajo el número mil cuarenta y seis, el veintinueve de Diciembre del dos mil tres, la compañía aumentó su capital suscrito a la suma de trescientos setenta y dos mil ciento dieciocho dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto.

Cinco.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el ocho de noviembre del año dos mil cuatro, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito, fijar el nuevo monto del capital autorizado y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes.

Tercera.- Aumento del capital suscrito, fijación del nuevo capital autorizado y reformas al estatuto.- Con estos antecedentes, el Ingeniero Patricio Rivas Yépez y el Doctor Diego

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARÍA SEXTA
CANTÓN RIOBAMBA

Torres Barreno, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj Sociedad Anónima, declara: uno- aumento del capital suscrito.- Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de cincuenta y un mil cuatrocientos cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 51.404), mediante la emisión de cincuenta y un mil cuatrocientas cuatro (51.404) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga capitalizando las cuentas "compensación de créditos", "utilidades no distribuidas del año dos mil tres", "reserva de capital", más un aporte "en numerario", dejando un capital insoluto a pagarse dentro del plazo de un año, a contarse desde la fecha de inscripción de esta escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil, todo esto en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del ocho de noviembre del dos mil cuatro que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de cuatrocientos veintitrés mil quinientos veintidós dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 423.522), dividido en cuatrocientas veintitrés mil quinientas veintidós (423.522) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dos- Fijación del capital autorizado.- El monto del capital autorizado se fija en la cifra equivalente al doble del capital suscrito, esto es, en la suma de ochocientos cuarenta y siete mil cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 847.044).

5

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

08
CANTÓN RIOBAMBA

Tres.- Reformas al estatuto.- Se declara reformado el artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:- "**Artículo Quinto.- Capital Autorizado y Capital Suscrito.-** El capital autorizado de la compañía equivale a ochocientos cuarenta y siete mil cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 847.044). El capital suscrito de la compañía es de cuatrocientos veintitrés mil quinientos veintidós dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 423.522), dividido en cuatrocientas veintitrés mil quinientas veintidós (423.522) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una. Las acciones se numerarán del número uno en adelante. Se podrá conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare".-

Cuarta.- Declaraciones.- Los comparecientes, en las calidades en las que interviene, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el aumento anterior está totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado y los aportes en numerario han sido ingresados a la compañía y debidamente contabilizados; c).- Que los accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el Doctor Luis Varela Valls, quien es de nacionalidad cubana y suscribe el aumento como "inversión extranjera directa"; y, d).- Que a la compañía, a la presente fecha, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de las entidades del sector público.-

Quinta.- Cuantía.- La cuantía de esta escritura equivale a cincuenta y un mil cuatrocientos cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 51.404).-

Sexta.- Petición al señor notario.- Sírvase, señor Notario, cumplir con

*ojo inter-
sese extranje-
ra directa*

Notaría Sexta, Cantón Riobamba Dr. Jacinto Mera Vela

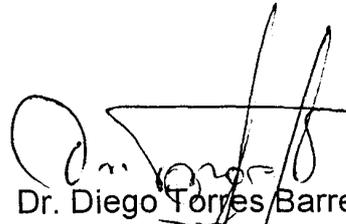
las formalidades exigidas por la Ley para la plena validez de este instrumento.- (f) Doctor Freddy Rodríguez García, matrícula doscientos veintiocho del Colegio de Abogados de Ambato.- Hasta Aquí la Minuta”, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Para la celebración de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales del caso.- Leída que les fue a los contratantes, íntegramente por mí, El Notario, en alta y clara voz, capaces de que escucharon y entendieron e inteligenciados de los efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales, expresan que se afirman y ratifican en la aceptación del mismo y en señal de ello firman en unidad de acto juntamente conmigo, El Notario, de todo lo que doy fe.-



Ing. Patricio Rivas Yépez

C. C. No. 060005617-0

Votación: 161-0045



Dr. Diego Torres Barreno

C. C. No. 060068077-1

Votación: 192-0035



Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

CLAVE: AUMENTO DE CAPITAL-HOSPITAL



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma al estatuto de la compañía HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública los señores: Ingeniero Patricio Rivas Yépez y el Doctor Diego Torres Barreno, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ SOCIEDAD ANONIMA, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en Riobamba.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó, con la denominación Clínica San Juan Clinisanj Compañía Limitada., con domicilio en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo; y, con un capital de dos millones ochocientos mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, el veintitrés de Julio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, bajo el número ciento cinco, el diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Riobamba, señor Raúl Dávalos Maldonado, el trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, bajo el número trescientos nueve, el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía se transformó a una sociedad anónima, cambio su denominación a HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital suscrito a la suma de dos mil seiscientos cincuenta y tres millones quinientos mil sucres, reformo íntegramente y codificó su estatuto. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Riobamba el veinticuatro de abril del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, bajo el número seiscientos once, el dieciocho de junio del año dos mil dos, la compañía convirtió el capital de sucres a dólares, elevó el valor nominal de las acciones, aumentó su capital suscrito a la suma de trescientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, fijo el monto de su capital autorizado en la suma de seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Riobamba el dieciocho de diciembre del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, bajo el número mil cuarenta y seis, el veintinueve de Diciembre del dos mil tres, la compañía aumentó su capital suscrito a la suma de trescientos setenta y dos mil ciento dieciocho dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. CINCO.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el ocho de noviembre del año dos mil cuatro, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito, fijar el nuevo monto del capital autorizado y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes.

4

TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, el Ingeniero Patricio Rivas Yépez y el Doctor Diego Torres Barreno; en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ SOCIEDAD ANONIMA., declara: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 51.404), mediante la emisión de cincuenta y un mil cuatrocientos cuatro (51.404) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga capitalizando las cuentas "compensación de créditos", "utilidades no distribuidas del año dos mil tres", "reserva de capital", más un aporte "en numerario", dejando un capital insoluto a pagarse dentro del plazo de un año, a contarse desde la fecha de inscripción de esta escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil, todo esto en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del ocho de noviembre del dos mil cuatro que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 423.522), dividido en cuatrocientas veintitrés mil quinientos veintidós (423.522) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El monto del capital autorizado se fija en la cifra equivalente al doble del capital suscrito, esto es, en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 847.044). TRES.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se declara reformado el artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía equivale a OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 847.044). El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 423.522), dividido en cuatrocientas veintitrés mil quinientos veintidós (423.522) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una. Las acciones se numerarán del número uno en adelante. Se podrá conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare".

CUARTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, en las calidades en las que interviene, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el aumento anterior está totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado y los aportes en numerario han sido ingresados a la compañía y debidamente contabilizados; c).- Que los accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el Doctor Luis Varela Valls, quien es de nacionalidad cubana y suscribe el aumento como "inversión extranjera directa"; y, d).- Que a la compañía, a la presente fecha, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de las entidades del sector público.

NOTARIAL
CANTON MOCHALI

05

QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 51.404).

SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, cumplir con las formalidades exigidas por la Ley para la plena validez de este instrumento.



Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. No. 228 C.A.T.

ACTA # 32

DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN S.A. HOSPIESAJ S.A.

En Riobamba, en su local principal de las calles Veloz y Autachi, siendo las 20H.00 del día LUNES 08 de Noviembre del 2.004, de acuerdo a la Tercera Convocatoria, efectuada en el diario "La Prensa" de la ciudad de Riobamba, edición correspondiente al día 20 de octubre del 2.004, se encuentran presentes los siguientes accionistas de la compañía HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.: Dr. Rodrigo Alban C.; Dr. Cesar Avalos L.; Dr. Hernan Ayala S.; Dr. Ivan Ayala S.; Dr. Edison Cepeda S.; Dr. Marcelo Donoso L.; Dra. Nancy Espinoza V.; Dr. Francisco Fernandez B.; Ing. Manuel Guevara F.; Dr. Cornelio Jara Vallejo.; Ing. Jorge Jara Vargas; Dr. Jaime López A.; Dr. Jorge Mejía Ch.; Dr. Carlos Rios O.; Ing. Patricio Rivas Y., Dr. Diego Torres B., Sr. Luis Vera V.; y Sra. Hortencia Vargas de Jara, representada por el Ing. Jorge Jara, mediante delegación de voto. Se encuentra también presente la señora Lucia Valdivieso, Contadora. Dirige la reunión el Presidente de la compañía, Ingeniero Patricio Rivas Yépez y actúa como Secretario el Gerente General, Doctor Diego Torres Barreno. Por tratarse de TERCERA CONVOCATORIA, al amparo de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 240 de la Ley de Compañías, existe quórum legal y estatutario, por lo que el señor Presidente dispone que se reinstale la Junta que estuvo convocada para el día viernes 29 de octubre de 2.004 y que, por decisión unánime de los asistentes, fue diferida para el día de hoy lunes 8 de noviembre del 2.004.

El señor Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura a la convocatoria:

TERCERA CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN S.A.

De conformidad con los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías, se convoca a los señores Accionistas del HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN S.A., a la Junta General Extraordinaria que se realizará el día VIERNES 29 de Octubre del 2.004, a las 20:00 horas, en su local principal ubicado en Riobamba, Avda. Veloz y Autachi, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el Avalúo pericial realizado por el Arq. Galo Pachano efectuado a los Bienes Inmuebles de propiedad de HOSPIESAJ.
2. Aumento de Capital Suscrito y fijar el nuevo capital autorizado.
3. Reformas al Estatuto.
4. Aprobación del acta.

Se convoca en forma especial al Comisario actual Ing. Rommel Remache García.

Nota: POR TRATARSE DE LA TERCERA CONVOCATORIA, ESTA JUNTA SE REUNIRA DE ACUERDO AL ARTICULO DECIMO SEPTIMO DE LOS ESTATUTOS DE HOSPIESAJ S.A. Y AL ARTICULO 282 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, que dice: " . . . Sin embargo, si la Junta General va a resolver el aumento o disminución de capital, la transformación, fusión,

escision, disolución anticipada, y en general cualquier modificación al estatuto, deberá concurrir en primera convocatoria, mas de la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria, bastará la asistencia de la tercera parte del capital pagado, haciéndose constar este particular en la convocatoria; y, en TERCERA CONVOCATORIA la Junta se instalará con el número de accionistas presentes, debiendo hacer constar este particular en la respectiva convocatoria. En segunda o tercera convocatoria, no podrá modificarse el objeto y los asuntos a tratarse en la primera.

Riobamba, Octubre 19 del 2.004

Ing. Patricio Rivas Y.
PRESIDENTE

Dr. Diego Torres B.
GERENTE GENERAL

El señor Presidente dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1.- Conocimiento y resolución sobre el Avalúo pericial realizado por el Arq. Galo Pachano efectuado a los Bienes Inmuebles de propiedad de HOSPIESAJ.

Se da a conocer el Avalúo efectuado al Edificio de HOSPIESAJ, por el Arq. Galo Pachano, Profesional calificado por la Superintendencia de Compañías en el valor de \$ 1.158.170.41, con la finalidad de conocer el valor real de nuestra Empresa. Con respecto al avalúo del inmueble que consta en el informe pericial, el Doctor Rodrigo Albán C., eleva a moción que se apruebe dicho informe. Esta moción es sometida a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta general Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el Avalúo pericial realizado por el Arq. Galo Pachano efectuado a los Bienes Inmuebles de propiedad de la compañía, conforme al informe que consta en el documento que ha sido conocido por todos los accionistas y que se incorpora al expediente de esta Junta.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- Aumento de Capital Suscrito y fijar el nuevo capital autorizado.

Interviene el señor Gerente General quien manifiesta que, una vez conocido el avalúo parcial, se pensaba proceder a un Aumento de Capital contando con importantes aportes en numerario, dando liquidez a la Compañía para compra de equipos y culminar con las obras pendientes del Edificio Torres Hospiesaj Siglo XXI. El Dr. Cornelio Jara propone que el Aumento de Capital con nuevos aportes, sea tratado en una próxima Junta General de Accionistas, el Sr. Luis Vera apoya la propuesta del Dr. Jara solicitando que para realizar este aumento de Capital con nuevas acciones Gerencia prepare un proyecto de negocios donde consten la inversión y la recuperación del capital que se aumentará. El Dr. Cepeda al apoyar la propuesta del Dr. Jara insiste en que para esta Junta se cuente con la presencia del Dr. Freddy Rodríguez a fin de que el mencionado Asesor Jurídico conduzca en forma adecuada y apegada al Derecho. El señor Gerente General solicita a la señora Contadora que explique el procedimiento para realizar el aumento de capital, reinvertiendo las utilidades del ejercicio económico del año 2.003, capitalizando también otras cuentas patrimoniales y con un aporte en numerario. Se procede a escuchar el informe sobre este punto, por parte de la Contadora Sra. Lucia Valdiviezo, quien expone el cuadro de Integración del presente Aumento de Capital, que

pasará a formar parte de la Escritura, capitalizarse:

con los siguientes valores a

• COMPENSACION DE CREDITOS:	US \$ 1.080.16
• UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS 2.003:	US \$ 24.076.38
• RESERVA DE CAPITAL:	US \$ 25.151.58
• APORTES EN NUMERARIO:	US \$ 1.056.00
• CAPITAL INSOLUTO (a un año plazo)	US \$ 39.88
Suman CAPITAL SUSCRITO:	US\$ 51.404.00
Mas el CAPITAL ACTUAL	US\$ 372.118,00
NUEVO CAPITAL	US \$ 423.522,00

con acciones de \$ 1,00 Valor nominal.

El Ing. Jorge Jara en este punto mociona que se apruebe el cuadro presentado por Contabilidad y además se confirme lo resuelto en Junta General de Accionistas de Marzo del 2.003, en lo referente al ingreso de nuevos socios. Esta moción es apoyada por el Dr. Marcelo Donoso se somete a votación y la aprobación es unánime.

En lo que respecta al Aumento de Capital y al Capital Autorizado el Dr. Francisco Fernández mociona que el aumento de capital debe ser aprobado en los rubros informados por parte de contabilidad y el Capital Autorizado sea del doble del Capital Suscrito. El Sr. Vera apoya esta moción. El Ing. Jorge Jara, solicita que para la próxima Junta General se cuente con un informe del Comisario sobre las cuentas del aumento de capital a realizarse posterior al presente.

El Dr. Cepeda solicita al Dr. Fernández modificar su moción en sentido de que se diga que el capital autorizado, sea el doble del capital suscrito y pagado, es decir el doble de 423.022 acciones igual 847.044. Se somete a votación y se aprueba en unanimidad. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, aumentar el capital suscrito en la suma de cincuenta y un mil cuatrocientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América (51.404), mediante la emisión de 51.404 acciones de USD. 1 cada una, capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año 2.003", por la suma de USD. 24.076.38; "compensación de créditos", por la suma de USD. 1.080.16; "reserva de capital", por la suma de USD. 25.151.58; más un aporte "en numerario", por la suma de USD. 1.056.00, dejando un capital insoluto por la suma de USD. 39.88, a pagarse dentro del plazo de un año a contarse desde la fecha de la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil. Se autoriza al Gerente General para que elabore el cuadro definitivo de suscripción del aumento de capital, luego de realizar la publicación por la prensa del aviso para la suscripción preferente previsto en el Art. 181 de la Ley de Compañías y una vez que hayan transcurrido los 30 días contemplados en dicha norma jurídica. Los accionistas presentes renuncian a su derecho preferente para aumentar el capital en la proporción que les corresponde. La Junta resuelve fijar el monto del capital autorizado en una cifra equivalente al doble del capital suscrito.

El señor Presidente dispone que de trate el siguiente punto:

3.- *Reformas al Estatuto.* En lo que respecta a la Reforma al Estatuto el Dr. Cornelio Jara, propone a la Junta General la reforma al Estatuto del Hospital de Especialidades San Juan S.A., con los valores detallados sobre el Capital Suscrito y Pagado y el nuevo Capital Autorizado, aprobados en el punto anterior.

Está apoyada por el Ing. Jorge Jara. Se procede a la votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, reformar el artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA EQUIVALE A OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 847.044). EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA ES DE CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 423.522), DIVIDIDO EN CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTAS VEINTE Y DOS (423.522) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, CUYO VALOR NOMINAL ES EL DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1) CADA UNA. LAS ACCIONES DE NUMERARAN DEL NUMERO UNO EN ADELANTE. SE PODRAN CONFERIR TITULOS POR EL NUMERO DE ACCIONES QUE CADA ACCIONISTA SOLICITARE."

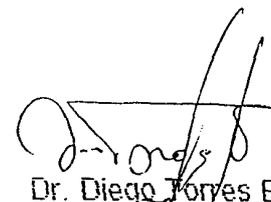
El señor Presidente declara un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, la Junta se reinstala con los mismos asistentes y se dispone que se trate el último punto del orden del día.

4.- **APROBACION DEL ACTA.** Por Secretaría se lee el acta y el Dr. Fernández propone que se apruebe el acta, luego de elaborada, sea entregada a los asistentes a esta Junta General. El Ing. Jorge Jara, propone que se elabore el acta la misma que sea repartida a los asistentes y con las respectivas firmas de recibo por los asistentes a esta Junta, apoya la moción el Ing. Manolo Guevara, el señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de esta Junta.

Siendo las 22Hs:05 minutos, se clausura la Junta General Extraordinaria. Para constancia de la legalidad de lo tratado firman por duplicado el Presidente y Secretario de la Junta.


Ing. Patricio Rivas N.
PRESIDENTE


Dr. Diego Torres B.
GERENTE GENERAL

CUADRO DE INTEGRACION PARA AUMENTO DE CAPITAL - DICIEMBRE 2.004

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES S N JUAN S.A.

UTILIDADES 2.003

No.	NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITAL SUSCRI.	COMPENSAC. CREDTS.	APORTES EN NUMERARIO NUEVOS ACCIONIST.	UTILIDADES 2.003	RESERVA DE CAPITAL	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL	%
1	ALBAN CASCANTE ANIBAL RODRIGO ✓	1.007.00	0.27061	66.00	0.00	0.00	65.15		0.85	1.073.00	0.25335
2	AMOROSO MOYA ELENA EUGENIA AMPARO ✓	2.288.00	0.61486	149.00	0.00	0.00	148.04		0.96	2.437.00	0.57541
3	ANDRADE ORTEGA ANGEL TOBIAS ✓	4.294.00	1.15393	278.00	0.00	0.00	277.82		0.18	4.572.00	1.07952
4	ANDRADE SEGARRA MARIA CARMITA ✓	7.813.00	2.09960	506.00	0.00	0.00	505.51		0.49	8.319.00	1.96424
5	AVALOS LOGROÑO CESAR ABDON ✓	10.252.00	2.75504	664.00	0.00	0.00	663.31		0.69	10.916.00	2.57743
6	AVALOS ROBALINO JAIME RODOLFO ✓	2.176.00	0.58476	141.00	0.00	0.00	140.79		0.21	2.317.00	0.54708
7	AYALA SAMANIEGO LUIS HERNAN ✓	1.355.00	0.36413	88.00	0.00	0.00	87.67		0.33	1.443.00	0.34071
8	AYALA SAMANIEGO MANUEL IVAN ✓	6.553.00	1.76100	424.00	0.00	0.00	423.99		0.01	6.977.00	1.64738
9	BETANCOURT ORTIZ SARITA LUCILA ✓	1.927.00	0.51785	125.00	0.00		124.68		0.32	2.052.00	0.48451
10	CABEZAS CEVALLOS EDUARDO VICENTE ✓	0.00	-	100.00	0.00	100.00	0.00			100.00	0.02361
11	CARRAZCAL ROSERO MAYDDA GENOVEVA ✓	3.007.00	0.80808	195.00	0.00		194.56		0.44	3.202.00	0.75604
12	CARRION CEVALLOS JOSE VLADIMIR ✓	837.00	0.22493	55.00	0.00		54.16		0.84	892.00	0.21061
13	CAZORLA BADILLO GEOVANNY WILFRIDO ✓	3.677.00	0.98813	238.00	0.00		237.91		0.09	3.915.00	0.92439
14	CELLERI CATAGUA PETER ROBERTH ✓	5.295.00	1.42294	343.00	0.00		342.59		0.41	5.638.00	1.33122
15	CEPEDA SAMPEDRO EDISON IVAN ✓	2.081.00	0.55923	135.00	0.00		134.64		0.36	2.216.00	0.52323
16	CERDA LOZA MARIO HERNAN ✓	2.562.00	0.68849	2.864.00	52.67		165.76	2.644.97	0.60	5.426.00	1.28116
17	CHAVEZ MOSQUERA NANCY JANETH ✓	1.095.00	0.29426	71.00	0.00		70.85		0.15	1.166.00	0.27531
18	CHAVEZ RODRIGUEZ ROMULO GUSTAVO ✓	12.068.00	3.24306	781.00	0.00		780.81		0.19	12.849.00	3.03384
19	COLOMA MORENO JUAN ALBERTO ✓	2.208.00	0.59336	143.00	0.00		142.86		0.14	2.351.00	0.55511
20	Cortez Latorre Juan Diego / Rep. Latorre Nora	609.00	0.16366	40.00	0.00		39.40		0.60	649.00	0.15324
21	Cortez Latorre Ana Gab. / Rep. Latorre Nora	801.00	0.21525	52.00	0.00		51.82		0.18	853.00	0.20141
22	Cortez Latorre Osvaldo Xavien / Rep. Latorre Nora	609.00	0.16366	40.00	0.00		39.40		0.60	649.00	0.15324
23	DONOSO LOPEZ FAUSTO MARCELO ✓	2.846.00	0.76481	6.470.00	248.54		184.14	6.036.41	0.91	9.316.00	2.19965
24	ESPINOZA CABEZAS EDITH EFIGENIA ✓	1.714.00	0.46060	111.00	0.00		110.90		0.10	1.825.00	0.43091
25	ESPINOZA VITERI NANCY CECILIA ✓	4.449.00	1.19559	288.00	0.00		287.85		0.15	4.737.00	1.11848
26	ESTEVEZ JOSE RAMIRO ✓	192.00	0.05160	13.00	0.00		12.42		0.58	205.00	0.04841
27	FALCONI RAMOS MARIA TERESA ✓	3.772.00	1.01366	245.00	0.00		244.05		0.95	4.017.00	0.94848
28	FERNANDEZ BAEZ FRANCISCO JAVIER ✓	2.461.00	0.66135	160.00	0.00		159.23		0.77	2.621.00	0.61886
29	FIERRO OVIEDO OSCAR MOISES ✓	11.270.00	3.02861	730.00	0.00		729.18		0.82	12.000.00	2.83338
30	FLOR CASTELO JUAN FRANCISCO ✓	1.757.00	0.47216	114.00	0.00		113.68		0.32	1.871.00	0.44177
31	GALLEGOS ALBAN ALBERTO CRISTOBAL ✓	10.987.00	2.95256	711.00	0.00		710.87		0.13	11.698.00	2.76208
32	GALLEGOS MORA JOSE PATRICIO ✓	10.489.00	2.81873	679.00	0.00		678.65		0.35	11.168.00	2.63694

10

33	GUEVARA FREIRE MANUEL MESIAS /	2,392.00	0.64781	155.00	0.00	154.77	0.23	2,547.00	0.60139	
34	HIDALGO MONTALVO MARCO HERNAN /	3,000.00	0.80620	2,722.00	93.36	194.10	2,433.96	0.58	5,722.00	1.35105
35	JARA VALLEJO CORNELIO /	3,657.00	0.98275	7,047.00	381.92	236.61	6,427.72	0.75	10,704.00	2.52738
36	JARA VARGAS JORGE BOLIVAR /	1,231.00	0.33081	80.00	0.00	79.65		0.35	1,311.00	0.30955
37	LARA YANEZ JORGE ENRIQUE /	9,146.00	2.45782	592.00	0.00	591.73		0.25	9,738.00	2.29929
38	LARREA HINOJOSA LUIS ALFONSO /	2,627.00	0.70596	1,777.00	33.80	169.97	1,572.25	0.98	4,404.00	1.03985
39	LLANGA CHAFLA CESAR /	1,227.00	0.32973	80.00	0.00	79.39		0.61	1,307.00	0.3086
40	LLANGA DE SANCHEZ ANA /	1,752.00	0.47081	114.00	0.00	113.35		0.65	1,866.00	0.44059
41	LOPEZ ALVAREZ JAIMI HUMBERTO /	8,151.00	2.19043	528.00	0.00	527.38		0.62	8,679.00	2.04924
42	LOPEZ NARANJO DIEGO ORLANDO /	2,507.00	0.67371	163.00	0.00	162.20		0.80	2,670.00	0.63043
43	MALDONADO ALVAREZ LEON GUILLERMO /	2,748.00	0.73848	178.00	0.00	177.80		0.20	2,926.00	0.69087
44	MALDONADO NARANJO MARIA PAULINA /	2,051.00	0.55117	133.00	0.00	132.70		0.30	2,184.00	0.51568
45	MALDONADO NARANJO MARTHA NOEMI /	2,051.00	0.55117	133.00	0.00	132.70		0.30	2,184.00	0.51568
46	MALDONADO NARANJO PATRICIA A. /	2,051.00	0.55117	133.00	0.00	132.70		0.30	2,184.00	0.51568
47	MANZANO HERNANDEZ EDIN CRISTOBAL /	5,655.00	1.51968	366.00	0.00	365.88		0.12	6,021.00	1.42165
48	MARIÑO HIDALGO HERNAN ALFREDO /	4,684.00	1.25874	304.00	0.00	303.06		0.94	4,988.00	1.17774
49	MATUTE URIA FERNANDO SANTIAGO /	2,576.00	0.69225	167.00	0.00	166.67		0.33	2,743.00	0.64766
50	MEJIA CHAVEZ JORGE EDISON /	14,394.00	3.86813	932.00	0.00	931.31		0.69	15,326.00	3.6187
51	MERA VERA TERESA /	7,917.00	2.12755	513.00	0.00	512.24		0.76	8,430.00	1.99045
52	MERINO MONTOYA BOLIVAR AUGUSTO /	7,196.00	1.93380	466.00	0.00	465.59		0.41	7,662.00	1.80911
53	MOLINA AVILES PLINIO CORNELIO /	0.00	-	200.00	0.00	200.00	0.00	-	200.00	0.04722
54	MONTOYA UQUILLAS CARLOS HUMBERTO /	5,233.00	1.40627	339.00	0.00	338.58		0.42	5,572.00	1.31563
55	MORENO JACOME MOISES VINICIO /	11,535.00	3.09982	747.00	0.00	746.33		0.67	12,282.00	2.89997
56	MORENO LOPEZ ARTURO RIGOBERTO /	9,832.00	2.64217	637.00	0.00	636.14		0.86	10,469.00	2.47189
57	MUÑOZ RODRIGUEZ NILSON BERNARDO /	1,598.00	0.42943	104.00	0.00	103.39		0.61	1,702.00	0.40187
58	NARVAEZ VALLEJO GLAUCIA FABIOLA /	1,783.00	0.47915	116.00	0.00	115.36		0.64	1,899.00	0.44838
59	OLIVO FLORES JOSE EDUARDO /	9,526.00	2.55994	617.00	0.00	616.34		0.66	10,143.00	2.39492
60	PALACIOS PALACIOS WILSON ERNESTO /	0.00	-	50.00	0.00	50.00	0.00	-	50.00	0.01181
61	PAULA AVILES HIPOLITO ALCIBIADES /	0.00	-	250.00	0.00	250.00	0.00	-	250.00	0.05903
62	POMA INFANTE MARCELO RODRIGO /	0.00	-	50.00	0.00	50.00	0.00	-	50.00	0.01181
63	PUENTE CONDO GUIDO VICENTE /	10,717.00	2.88000	694.00	0.00	693.40		0.60	11,411.00	2.69431
64	QUISIGUIÑA ALDAZ JOSE ENRIQUE /	1,313.00	0.35285	85.00	0.00	84.95		0.05	1,398.00	0.33009
65	REMACHE GARCIA HUGO ROMEL /	5,255.00	1.41219	340.00	0.00	340.00		-	5,595.00	1.32106
66	RIOS HARO FRANKLIN ESTUARDO /	1,676.00	0.45039	109.00	0.00	108.44		0.56	1,785.00	0.42147
67	RIOS OROZCO CARLOS ALBERTO /	9,505.00	2.55430	615.00	0.00	614.98		0.02	10,120.00	2.38949
68	RIOS OROZCO JORGE OSWALDO /	2,344.00	0.62991	5,601.00	259.86	151.66	5,189.17	0.31	7,945.00	1.87593
69	RIOS PALACIOS SYLVIA LORENA /	2,401.00	0.64523	156.00	0.00	155.35		0.65	2,557.00	0.60375
70	RIVADENEIRA MOREIRA JOSE XAVIER /	4,748.00	1.27594	308.00	0.00	307.20		0.80	5,056.00	1.1938
71	RIVADENEIRA SERRANO CESAR ERNESTO /	11,997.00	3.22398	777.00	0.00	776.22		0.78	12,774.00	3.01614
72	RIVAS YEPEZ PATRICIO /	5,028.00	1.35118	326.00	0.00	325.32		0.68	5,354.00	1.26416
73	RODRIGUEZ FALCONI HECTOR OSWALDO /	3,217.00	0.86451	209.00	0.00	208.14		0.86	3,426.00	0.80893
74	SALEM ABARCA ROSARIO DOLORES /	0.00	-	300.00	0.00	300.00	0.00	-	300.00	0.07083
	SANCHEZ LLANGA CARLOS RAFAEL /	1,752.00	0.47081	114.00	0.00	113.36		0.64	1,866.00	0.44059

76	TILINCHANA VELOZ CESAR ALFONSO /	7,498.00	2.01495	486.00	0.00		485.13		0.87	7,984.00	1.88514
77	TORRES BARRENO DIEGO ARMANDO /	16,820.00	4.52007	1,089.00	0.00		1,088.27		0.73	17,909.00	4.22859
78	VALLEJO VALLEJO BYRON ANGEL /	2,306.00	0.61970	150.00	0.00		149.20		0.80	2,456.00	0.5799
79	VALLEJO GODOY KLEVER VICENTE /	0.00	-	106.00	0.00	106.00	0.00		-	106.00	0.02503
80	VARELA VALLS LUIS FAUSTINO /	3,134.00	0.84221	203.00	0.00		202.77		0.23	3,337.00	0.78792
81	VARGAS FREIRE RAQUEL HORTENCIA /	8,224.00	2.21005	533.00	0.00		532.10		0.90	8,757.00	2.06766
82	VASCONEZ ANDRADE WASHINGTON PATRICIO /	175.00	0.04703	12.00	0.00		11.32		0.68	187.00	0.04415
83	VASCONEZ SANTILLAN JAIME ARTURO /	1,752.00	0.47082	971.00	10.01		113.36	847.10	0.53	2,723.00	0.64294
84	VERA VAZQUEZ MANOLO XAVIER /	11,958.00	3.21350	774.00	0.00		773.69		0.31	12,732.00	3.00621
85	VERA VAZQUEZ LUIS ALFONSO /	5,727.00	1.53903	371.00	0.00		370.54		0.46	6,098.00	1.43983
86	YEPEZ SILVA LUIS FERNANDO /	3,854.00	1.03569	250.00	0.00		249.36		0.64	4,104.00	0.96902
87	ZAVALA GUADALUPE RAMIRO RUPERTO /	1,746.00	0.46921	113.00	0.00	0.00	112.97		0.03	1,859.00	0.43894
TOTALES		372,118.00	100.00000	51,404.00	1,080.16	1,056.00	24,076.38	25,151.58	39.88	423,522.00	100.00

Riobamba, Enero 31, 2003

Ing
Patricio Rivas Y.
Ciudad -

De mis consideraciones:

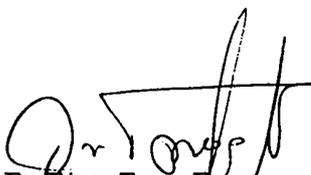
Por la presente tengo a bien comunicar a usted que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la compañía HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN S.A. en sesión celebrada el día Jueves 30 de Enero del 2.003 tuvo a bien designarle a usted PRESIDENTE de la indicada compañía, cargo que tendrá duración de DOS AÑOS de conformidad a lo establecido en el estatuto social.

En el ejercicio de sus funciones usted desempeñará las atribuciones indicadas en los estatutos de la compañía.

La compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el NOTARIO PRIMERO del Cantón Riobamba el 13 de noviembre de 1.998 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil # 309 con el # 8563 del repertorio, el 29 de diciembre de 1.998.

Sírvase por lo mismo, dar razón de su aceptación del cargo, al pie de la presente.

Atentamente,


Dr. Diego Torres H.
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO Y PROMETO DESEMPEÑARLO FIEL Y LEGALMENTE, TOMO POSESION DEL MISMO.

Riobamba, Enero 31 del 2.003


ING. PATRICIO RIVAS Y.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Desembargo QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil # 102
ANOTADO BAJO EL NUMERO 644 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 31 de Enero del 2003.



1118
60000
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Valleto F

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No 060005617-0

RIVAS YEPEZ PATRICIO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

19 OCTUBRE 1948
REG CIVIL 001-0005-01214 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1948

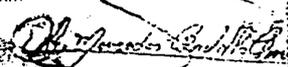



ECUATORIANA***** E334312342

CASADO ELSYE MARINO
SUPERIOR ING. CIVIL

JULIO RIVAS
MARIA YEPEZ
RIOBAMBA 08/12/2008
08/12/2015

FORMA REN 0133440
Chim




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

161-0045 NUMERO 0600056170 CEDULA

RIVAS YEPEZ PATRICIO
APellidos y Nombres

CHIMBORAZO
PROVINCIA

LIZARZABURU
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA




Riobamba, Enero 31, 2003

15
CANTÓN RIOBAMBA

Dr.
Diego Torres B.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicar a usted que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la compañía HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN S.A. en sesión celebrada el día Jueves 30 de enero del 2.003 tuvo a bien designarle a usted GERENTE GENERAL de la indicada compañía, cargo que tendrá duración de DOS AÑOS de conformidad a lo establecido en el estatuto social.

En el ejercicio de sus funciones usted desempeñará las atribuciones indicadas en los estatutos de la compañía.

La compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el NOTARIO PRIMERO del Cantón Riobamba el 13 de noviembre de 1.998 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil # 309 con el # 8563 del repertorio, el 29 de diciembre de 1.998.

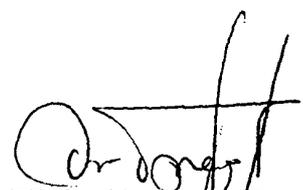
Sírvase por lo mismo, dar razón de su aceptación del cargo, al pie de la presente.

Atentamente,


Ing. Patricio Rivas Y.
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO Y PROMETO DESEMPEÑARLO FIEL Y LEGALMENTE, TOMO POSESION DEL MISMO.

Riobamba, Enero 31 del 2.003


DR. DIEGO TORRES B.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Desempeñamiento QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Riobamba # 103
ANOTADO BAJO EL NUMERO 643 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA 6 de febrero del 2003.

EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.

CANTON RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060068077-1

TORRES BARRENO DIEGO ARMANDO

02 JUNIO 1949

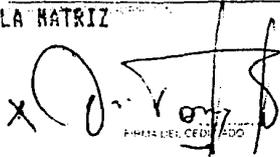
CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

001-3 0059 00260

CHIMBORAZO/ GUANO

LA MATRIZ 1949

FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** Y334311242

CASADO SILVANA DEL ROCIO GARRIDO PATR

SUPERIOR MEDICO

LUIS EUGENIO TORRES

MERCEDES BARRENO

RIOBAMBA 28/01/2000

28/01/2012

1000521-99

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

192 - 0035 NUMERO

0600680771 CEDULA

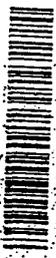
TORRES BARRENO DIEGO ARMANDO APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO, PROVINCIA

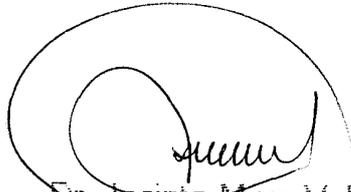
VELASCO PARROQUIA

RIOBAMBA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA. RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la notaria a mi cargo, en fe de ello confiero esta 3^a COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en Riobamba, diciembre veintiuno del dos mil cuatro.-



Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 04-DIC-299 del veinte y seis de marzo del año dos mil tres, dictada por el señor Intendente de Compañías Sede en la ciudad de Ambato, Doctor PAUL OCAÑA SORIA, se ha tomado nota al margen de la escritura matriz celebrada en fecha, veinte y uno de diciembre del año dos mil cuatro, ante el Notario Doctor Jacinto Mera Vela. De la Resolución antes mencionada, y se ha sentado la razón de dichas anotaciones. Riobamba, veinte y ocho de diciembre del año dos mil cuatro.



Dr. Jacinto Mera Vela.
Notario Sexto del Cantón Riobamba.



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA



11/11

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
 QUEDA INSCRITA LA (EL Acta) QUE ANTECEDE EN
 EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil con el # 1246,
junto a la Resolución # 04-A-DIC-299
 ANOTADO BAJO EL NUMERO 9051 DEL REPERTORIO,
 RIOBAMBA, A 28 de Diciembre del 2004



11116
6 anios
EL REGISTRADOR



NOTARIA DECIMO NOVENA

18

Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A." celebrada el 23 de julio de 1987, en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, la Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato número 04.A.DIC.299 de fecha 27 de diciembre del 2004, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de dicha Compañía, de conformidad con la escritura pública celebrada el 21 de diciembre del 2004 en la Notaría Sexta del cantón Riobamba. Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil cuatro.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito